



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 072 -2017-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 16 FEB 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte Nº 025-2017-GRJ/SGDJ, de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por la Ing. Rosa Ricaldi Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Junín, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley Nº 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha a la **TAP BETTY MARLENI MEZA CARHUAZ**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.



ORAF  
 Nº DE REGISTRO 924322  
 Nº DE EXPEDIENTE 1313757

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, a la **TAP BETTY MARLENI MEZA CARHUAZ**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Sub Gerencia de Desarrollo Junín, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,468.00 (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

<b>MNEMONICO</b>	: 0070
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>	:
2.3.1.3.1 1	714.00
2.3.1.3.1 3	34.00
2.3.1.5.1 1	184.00
2.3.1.5.1 2	200.00
2.3.1.5.3 1	50.00
2.3.1.5.99. 99	151.00
2.3.1.6.1.1	105.00
2.3.2.1.2 1	240.00
2.3.2.1.2 2	620.00
2.3.2.2.3 1	121.00
2.3.2.2.4 4	60.00
2.3.2.4.1 3	91.00
2.3.27.11.99	<u>898.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	: S/. <b>3,468.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP BETTY MARLENI MEZA CARHUAZ**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO CUARTO .- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Junín, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HYO.

17 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Vidales Robles  
SECRETARÍA GENERAL

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN